

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003864**

Lima, 20 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° D000401-2022-SAT-ALG de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística, el Memorando N° D000581-2022-SAT-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° D000207-2022-SAT-AGO de fecha 11 de noviembre de 2022 emitido por el Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI que sustentan la Estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software y Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”*;

Que, el Anexo N°1 –definiciones del cuerpo legal mencionado precedentemente, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención a los requerimientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N°011-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD que establece los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, la citada normativa, señala en su numeral 7.1 que: *“La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad. En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización”*;

Que, asimismo, el numeral 7.2 establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y b). Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Que, mediante Informe N°D000207-2022-SAT-AGO de fecha 11 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI de la Gerencia de Informática remite el sustento técnico para la estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software y el Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT, manifiesta que necesario e indispensable consignar la marca del software y del hardware que se utiliza en el SAT; asimismo, señala la necesidad de renovar la Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003547 (08 Noviembre 2019) la cual estandarizó por tres (03) años los servicios anteriormente señalados;

Que, el citando informe contiene información y estructura de conformidad con las exigencias establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, determinándose que para la estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software, deben ser de la misma marca que las licencias actuales para garantizar la compatibilidad y el buen funcionamiento de los archivos, tablas e información digitales preexistentes; asimismo, para el Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT, se señala que debe ser de la misma marca que los equipos actuales, para garantizar la compatibilidad y el buen funcionamiento de dichos equipos preexistentes y por un periodo de vigencia de estandarización de tres (03) años;

Que, mediante Memorando N° D000949-2022-SAT-GIN de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Informática remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico citado en el párrafo precedente, el cual contiene la propuesta de estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software y Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT;

Que, mediante Memorando N° D001038-2022-SAT-GIN de fecha 07 de diciembre de 2022, la Gerencia de Informática señala que la estandarización solicitada con Memorando N° D000949-2022-SAT-GIN, no es una renovación de la Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003547, en vista que es una nueva propuesta que incluye ítems diferentes de la estandarización anterior, en merito al Informe N°D001038-2022-SAT-AGO;

Que, a través del Memorando N°D003928-2022-SAT-GAD de fecha 13 de diciembre 2022, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N°D000401-2022-SAT-ALG de fecha 12 de diciembre 2022 emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita emita opinión legal respecto al cumplimiento de los términos legales del informe técnico y la procedencia de la estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software y del Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos remite el Memorando N°D000581-2022-SAT-GAJ a la Gerencia de Administración, manifestando que se cumplen los requisitos necesarios para estandarizar el Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software y Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que "La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la

Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, y estando al amparo de la facultad delegada en el literal ñ) del Artículo 1º de la Resolución Jefatural N°001-004-0003647 de fecha 21 de enero de 2016, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software y Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT; por un periodo de tres (03) años, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Precisar que la aprobación de la estandarización no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Gerencia de Informática y Área Funcional de Logística, para los fines relacionados con las contrataciones cuyo objeto se vincule con la estandarización aprobada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en la página web institucional, al día siguiente de su expedición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA  
JULIO  
CORDOVA  
VELASQUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA





## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003864

- Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software:

#### LICENCIAS DE SOFTWARE

Nombre del Software	Fabricante
Creative Cloud.	ADODE
Interspect	SOPHOS
Interspect X Advanced	SOPHOS
BIZAGI BPM	BIZAGI
Data Protector	MICRO FOCUS
Veeam Backup & Replication Enterprise for Vmware	VEEAM
Oracle Database Standard Edition One	ORACLE
Foglight for Performance Investigator	QUEST
SPSS Statistics	IBM
vSphere Standard	VMWARE
vCenter Server Standard	VMWARE
Enterprise Linux Server Standard	REDHAT
JBOSS Enterprise Application Platform	REDHAT
Software de Colas CC+	A&S Software Developers
Server Enterprise Edition (qlikview - qliksense)	Qlik Technologies
Named User CAL (qlikview - qliksense)	Qlik Technologies

- Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT:

#### Equipos Tecnológicos Críticos

Nombre del Equipo	Fabricante
Equipo Controlador AIR-CT5508	Cisco (Solución Inalámbrica)
Equipo CATALYST WS-C3750	Cisco (Switch de Red)
Equipo CATALYST WS-C3850	Cisco (Switch de Red)
Nexus 9504	
Equipo Servidor: BLc3000, BL460c, BLc7000, BL620c, DL160, DL580.	
Equipo Librerías: MSL2024 LTO-4, MSL2024 LTO-6, MSL LTO-6	
Equipo de Almacenamiento: EVA6400, Fibre Channel Drive Enclosure, Fibre Channel Drive Enclosure, 3PAR 7000, 3PAR StoreServ 7400, StorageWorks, MG710, Switch SAN Brocade, 824 BASE, Equipo StoreOnce 3640	HPE (Servidores, Librerías, almacenamiento y backup)
Equipo Servidor: Poweredge R640	DELL (Servidor)
Equipo Spam Firewall 300	Baracuda (Antispam)
Equipo PTP 650	Cambium Networks (Radio enlaces)
Equipo de Aire Acondicionado de Precisión	Liebert
Equipo de Aire Acondicionado de Precisión	ClimateWorx
Equipo UPS 9SX11KPM, 9SX8KIRT	EATON
Equipo UPS NXA60, NXA80	Liebert
Equipo UPS UDC-6K-R-O, URT-6K-G2	Pug&Power
Equipo UPS UDC-6KIRT	Iea Power

